



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 108-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
 Chulucanas, **20 ABR 2023**

VISTOS: Informe N° 139-2023/GRP-402000-402100 de fecha 19 de abril de 2023, Informe N° 81 - 2023/GRP - GSRMH - 402400 de fecha 04 de abril de 2023, Informe N° 86-2023/GRP-GSRMH- 402410 de fecha 31 de marzo de 2023, Informe N°12-2023/GSRMH-402410-ING.PROY. / MTPG de fecha 28 de marzo de 2023, Informe N° 02-2023/GSRMH-402410-ING.PROY. /MLTC de fecha 21 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO

Que, con fecha 13 de mayo de 2022 se suscribió el **Contrato N° 007-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G** "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico : Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Inicial y Primaria de la I.E N° 15199 - San José del Centro Poblado Villa Paccha del Distrito de Chulucanas - Provincia de Morropón - Departamento de Piura ", entre esta Entidad y el Consorcio PACCHA , por el monto de S / 242,250.12 (Doscientos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Cincuenta con 12/100) y plazo de ejecución de la prestación de 90 días calendario;

Que, con fecha 17 de mayo de 2022, se suscribió el **Contrato N° 008-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G**, Servicio de Consultoría para Supervisión y Revisión del Expediente Técnico : Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Inicial y Primaria de la I.E N° 15199 - San José del Centro Poblado Villa Paccha del Distrito de Chulucanas - Provincia de Morropón - Departamento de Piura , entre esta Entidad y el Arq. Jose Ralph Correa Serrano, por el monto de S / 75,579.00 (Setenta y Cinco Mil Quinientos Setenta y Nueve 00/100) y plazo de ejecución de la prestación de 90 días calendario;

Que, a través de **Informe N° 02-2023/GSRMH-402410-ING.PROY. / MLTC** de fecha 21 de marzo de 2023, el Ing. Miguel Lenin Talledo Coveñas - Revisor de la División de Estudios pone a conocimiento del Arq. Santos Eladio Sosa Purizaca - Sub director de la División de Estudios y Proyectos las siguientes conclusiones : " Como especialista en estructuras alcanzo mi opinión respecto a la revisión del bloque del proyecto que fue elegido como muestra de todos los demás bloques y ha determinado que no cumple con las normas que rigen para el diseño estructural y geotécnico , y que carece de cálculos que sustenten su formalidad y buen desempeño. Se concluye que el proyecto no está apto para su ejecución por no cumplir los requerimientos normativos estructurales, recomendándose que se reformule o se rediseñe todo de acuerdo con norma, adjuntando los correspondientes cálculos de los bloques para su respaldo";

Que, mediante **Informe N° 12-2023/GSRMH-402410-ARQ.PROY. / MTPG** de fecha 28 de marzo de 2023, el Arq. Martin Tomas Pacherre Gonzales alcanza al Arq. Santos Eladio Sosa Purizaca - Sub director de la División de Estudios y Proyectos, las siguientes conclusiones y recomendaciones: " La entidad ha comunicado través de la referencia a) a los consultores para una nueva revisión del informe final, pero hasta la fecha no han respondido, omitiendo funciones. Se recomienda reformulación del expediente técnico, según lo antes indicado, ya que se han encontrado deficiencias en su elaboración, estando este aprobado con Resolución Gerencial Sub Regional N° 402-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 28.DIC.2022. Sancionar tanto a los consultores de la elaboración y Supervisión del Expediente Técnico en mención; ya que ambos no han cumplido con sus funciones a las que fueron contratados. Los análisis de costos unitarios de las especialidades están sobrevalorados, ya que duplican insumos y varían los rendimientos e incidencias. Se recomienda derivarlo a la oficina subregional de Asesoría Legal, para su opinión y pronunciamiento correspondiente;

Que, a través de la **Informe N° 86-2023/ GRP - GSRMH - 402410** de fecha 31 de marzo de 2023, el Arq. Santos Eladio Sosa Purizaca - Sub director de Estudios se dirige al Sub director de Infraestructura, indicando lo siguiente: "En ese sentido la División de Estudios hace suyos documentos emitidos por el Ing. Miguel Lenin Talledo Coveñas y por el Arq. Martin Tomas Pacherre Gonzales, respectivamente, en razón a los considerandos de los mismos, recomendando la REFORMULACION del Expediente Técnico que nos ocupa , al poner en manifiesto las serias deficiencias que presenta el Expediente Técnico aprobado y asimismo , recomienda aplicar las sanciones correspondientes al Proyectista, Consorcio Paccha, al Supervisor, Arq. José Ralph Correa Serrano y a quienes resulten responsables, para lo cual adjunta antecedentes en 32 folios con la finalidad que tenga a bien evaluar lo expresado y de ser el caso derivar lo actuado a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal para su pronunciamiento respecto a las acciones a seguir";





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 109- 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 20 ABR 2023

Que, mediante **Informe N° 81-2023/GRP-GSRMH-402400** de fecha 04 de abril de 2023, del director Sub Regional de Infraestructura al Gerente Sub Regional; respecto a lo informado por la División de Estudios, recomienda la reformulación del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NIVEL INICIAL Y PRIMARIA N° 15199 "SAN JOSÉ" DEL CENTRO POBLADO VILLA PACCHA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA MORROPÓN Y DEPARTAMENTO DE PIURA" en tal sentido dejar sin efecto la Resolución Gerencial Sub Regional N° 402-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G. de fecha 28 de diciembre de 2022, para tal fin la Dirección de Infraestructura solicita a su despacho el presente sea remitido a la Oficina de Asesoría Legal para opinión legal correspondiente, asimismo iniciar las acciones correspondientes en contra del proyectista, revisor y los funcionarios que resultasen responsables de la aprobación y pago del expediente técnico del proyecto, el mismo que no cumple con la normatividad vigente y presente las deficiencias advertidas por la División de Estudios;

Mediante proveído de fecha 11 de abril de 2023, inserto en el Informe N° 81-2023/GRP-GSRMH-402400 de fecha 04 de abril de 2023, el Gerente Sub Regional remite los antecedentes para Opinión Legal la proyección del Acto Resolutivo correspondiente;

Que, con Informe N°139-2023/GRP-402000-402100, de fecha 19 de abril de 2023, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, hace de conocimiento de Gerencia Sub Regional, que tras analizar la Reformulación del expediente técnico presentado por la División de Estudios, y estando a lo informado por las áreas técnicas de esta Unidad Ejecutora, esta Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emite Opinión Legal Favorable para la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto: " Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo Inicial y Primaria de la I.E N° 15199 San José del C.P de Villa Paccha del Distrito de Chulucanas Provincia de Morropón Piura " CUI N° 2475375 ";

Que, conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF, en su artículo 1° que determina el objeto de la misma señala lo siguiente: "La presente norma tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Dichas normas se fundamentan en los principios que se enuncian en el artículo 2."

Que, del mismo modo es necesario precisar que la determinación adoptada por la Gerencia Sub Regional tiene principalmente como fundamento (base de la decisión), el contenido explicativo y orientador del Informe N° 139-2023/GRP-402000-402100 de fecha 19 de abril de 2023, Informe N° 81 - 2023/GRP - GSRMH - 402400 de fecha 04 de abril de 2023, Informe N° 86-2023/GRP-GSRMH- 402410 de fecha 31 de marzo de 2023, Informe N°12-2023/GSRMH-402410-ARQ.PROY. / MTPG de fecha 28 de marzo de 2023, Informe N° 02-2023/GSRMH-402410-ING.PROY. /MLTC de fecha 21 de marzo de 2023, los cuales se presumen que han sido elaborados de manera funcionalmente responsable y con estricto apego a la legalidad, conforme lo imponen los incisos 1.4 y 1.8 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. Al respecto resulta imperioso recordar el nivel de especialidad en la materia de contratación de servicios y obras que la Dirección Sub Regional de Infraestructura posee contando para ello con dependencias competentes en contratación y ejecución de obras estatales, lo que incrementa el grado de confianza debida a que se le ha asignado a las recomendaciones vertidas en los documentos antes referidos;

Con las visaciones de la Sub Dirección de la División de Estudios y Proyectos, Oficina Sub Regional de Infraestructura y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 109- 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

20 ABR 2023

Chulucanas

noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Directiva actualizada N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDE, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la REFORMULACION del Expediente Técnico del Proyecto:

"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo Inicial y Primaria de la I.E N° 15199 San José del C.P de Villa Paccha del Distrito de Chulucanas Provincia de Morropón Piura" CUI N° 2475375", conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Sub Dirección Regional de Infraestructura, ordene al Área

Técnica correspondiente la elaboración de la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo Inicial y Primaria de la I.E N° 15199 San José del C.P de Villa Paccha del Distrito de Chulucanas Provincia de Morropón Piura" CUI N° 2475375".

ARTICULO TERCERO: Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Dirección

Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Estudios y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba

ING. WALTER RUANCA CHINCHAY
CIP 107258
GERENTE SUB REGIONAL

